



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Presentado al Comité de Maestría**

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

**Por**

**ANDRES FELIPE CARDONA SIERRA**

**DIANA YOLIMA SIERRA VASQUEZ**

**ALBA MILENA VELASQUEZ MARIN**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**Maestría en Tributación y Política Fiscal**

**RETOS FISCALES DE LOS GRUPOS EMPRESARIALES FAMILIARES DE  
MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN COLOMBIA EN EL PERIODO 2012- 2017.**

**Por**

**ANDRES FELIPE CARDONA SIERRA**

**DIANA YOLIMASIERRA VASQUEZ**

**ALBA MILENA VELASQUEZ MARIN**

**ASESOR: Doctor LUIS FERNANDO AGUDELO**

**Magister en gerencia publica, universidad nacional de la Patagonia san juan Bosco**

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**Maestría en Tributación y Política Fiscal**

## **+RESUMEN**

Las MiPymes en Colombia han tenido que resolver nuevos retos cada día, ya que las políticas tributarias del país han venido cambiando rápida y bruscamente por lo cual, estas han tenido que adaptarse a ellas, para así no tener problemas legales, que a largo plazo puedan ocasionar problemas a la organización. Las empresas por la mera decisión de existir en la economía de nuestro país, ya se ven inmersas en la obligación de cumplir con la liquidación y pago de este tributo.

Por lo que esto conlleva a que estas organizaciones, tomen decisiones acertadas y en el momento correcto, a fin de optimizar el pago de tributos, que, al mediano plazo, lo van a ver reflejado tanto en su flujo de caja, como en sus utilidades. Ya que de no hacer una óptima planeación tributaria la empresa se puede ver sumida, en una compleja obligación fiscal que incluso le implique su liquidación.

## **ABSTRACT**

The MiPymes in Colombia have had to solve new challenges every day, since the country's tax policies have been changing rapidly and abruptly, which is why they have had to adapt to them, in order not to have legal problems that may cause long-term problems. to the organization. Companies by the mere decision to exist in the economy of our country, are already immersed in the obligation to comply with the settlement and payment of this tax.

So, this leads to these organizations, make decisions right and at the right time, in order to optimize the payment of taxes, which, in the medium term, will see reflected in both its cash flow, and its profits. Since not to do an optimal tax planning the company can be sunk, in a complex fiscal obligation that even involves its liquidation.

## TABLA DE CONTENIDOS

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>7</b>
1.1. Descripción del problema	
1.2. Formulación del problema: La pregunta de investigación	
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>8</b>
2.1 Objetivo General.	
2.2 Objetivos Específicos	
<b>3. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>4. MARCO DE REFERENCIA</b>	<b>10</b>
4.1. Antecedentes del problema	
4.2. Marco Conceptual	
4.3. Marco Contextual	
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	<b>16</b>
5.1. Las reformas estructurales	
5.2. El problema de la gerencia y la gestión de las empresas familiares	
5.3. Los retos fiscales de las empresas colombianas: La misión tributaria colombiano	
5.4. Implicaciones en las perspectivas de los empleadores y emprendedores.	
5.5. Las recomendaciones de los expertos para la mejora de la competitividad	
<b>6. MARCO LEGAL</b>	<b>31</b>
6.1.Las reglas para conformar los grupos empresariales en Colombia	
6.2.Impuestos de renta a las empresas familiares y grupos empresariales	

**7. PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE GRUPOS EMPRESARIALES: EL CASO DE  
UNA EMPRESA COLOMBIANA 32**

7.1.Planeación tributaria del impuesto de renta para compañías de grupos sin consolidación

7. 2.Las diferencias entre las diferentes estrategias de planeación

**8. CONSULTA A EXPERTOS  
33**

8.1.Estrategias para la optimización de costos y deducciones

8. 2.Estrategias para la optimización de rentas exentas e ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional.

**9. CONCLUSIONES 34**

**10. BIBLIOGRAFÍA 35**

**INTRODUCCIÓN**

La carga tributaria, es motivo de preocupación para todos los empresarios, en especial para el grupo de medianas y pequeñas empresas, ya que son muy susceptibles de cometer errores tanto en la planificación, como elaboración y presentación de dichos impuestos.

Este trabajo tiene como finalidad abordar la planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios, para las pequeñas y medianas empresas de los grupos familiares en Colombia, teniendo en cuenta las reformas tributarias de alto impacto en los periodos 20122017; una vez definido lo anterior, se pretenden plantear todos los elementos que sirvan para perfeccionar el proceso tributario en Colombia.

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1.1. Descripción del problema**

Las MiPymes, son grupos empresariales, que conforman la mayoría de las compañías en Colombia, representando más del 80% del empleo nacional, son las “medianas y pequeñas empresas” las cuales, que se conforman con patrimonios familiares; y que, de una u otra forma, van pasando de generación en generación. Estas son susceptibles de cometer errores tributarios, en el control, proyección, liquidación del impuesto y presentación de renta y complementarios; incluso caer en los actos de evasión y/o elusión fiscal.

### **1.2. Formulación del problema: La pregunta de investigación**

Cuando nos centramos en las MiPymes de Colombia durante el periodo 2012-2017, analizamos muchos factores y problemas que pudieron aparecer en este tipo de organizaciones, uno de estos fue el pago que debieron realizar al estado por concepto de impuestos, entonces ahí aparece uno de los problemas mayores que tuvieron que afrontar estas compañías, porque en muchas ocasiones no contaban con personas especializadas en este tema, y el cambio tan constante de las leyes a la hora de tributar en este periodo, agudizo más la situación, lo que ocasiono que a mediano plazo, las compañías tuvieran graves problemas en cuanto al pago de dichos impuestos. Todo esto pudo ocasionar que afrontaran grandes problemas jurídicos que afectara su liquides y conllevara a la liquidación de muchas empresas. Es ahí donde surge nuestra pregunta de investigación ya que estas empresas se enfrentan a diario a grandes retos tributarios esenciales para la continuidad de las organizaciones.

**¿Cuáles fueron los Retos fiscales de los grupos empresariales familiares de medianas y pequeñas empresas en Colombia en el periodo 2012- 2017?**

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General.

Establecer esquemas e implicaciones de la planeación tributaria para el impuesto de renta y complementarios en la configuración de grupos empresariales de MYPIMES familiares en Colombia con base en la evolución del marco normativo 2012-2017.

### 2.2 Objetivos Específicos.

- Determinar los impactos de las últimas 3 reformas tributarias en lo que respecta a ingresos, costos y deducciones en la depuración del impuesto de renta de los grupos empresariales familiares de MiPymes y de las personas naturales que las conforman.
- Evolución del cruce de información financiera y exógena en la verificación de la veracidad de las declaraciones tributarias.
- Establecer estrategias de planeación funcionales para los retos de los grupos empresariales familiares de MiPymes y de las personas naturales que las conforman.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Las MiPymes representan la fuente de empleo más grande del país, un 80% en promedio, por lo cual son fundamentales para la economía del país. Para entender un poco más a fondo la magnitud de lo anterior es necesario traer cifras al análisis en cuestión, del 100% de sociedades que reportan información a la SUPERSOCIEDADES el 70% son sociedades de familia, y desde un punto de vista menos macro, entre las MYPIMES el 77.4% de las pequeñas empresas son familiares, y el 73.1% de las microempresas son familiares.

Dicho sector empresarial es de vital importancia en la economía de un país, ya que de ellos depende la distribución del ingreso, y del PIB, partiendo de procesos que pudiesen ser básicos, pero que generan una alta eficiencia y eficacia en la pirámide de la producción; siendo consecuentes con lo anterior y según estudios realizados con antelación, se ha comprobado que las pymes aportan más del 30% del PIB a la economía de la nación, en los diferentes sectores de la industria, ya que este tipo de organizaciones está distribuida a lo largo, de la amplia lista de empresas que conforman el consolidado industrial del país.

No cabe duda de la importancia de las MiPymes en nuestro país, ya que dichas organizaciones son fundamentales para apalancar el sistema productivo de la nación, esto es corroborado con los datos que arroja el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el país el 94.7% de las empresas registradas son microempresas. Las pequeñas y medianas empresas son denominadas, como las verdaderas locomotoras del país, ya que son estas entidades las que más aportan al desarrollo económico de Colombia.

Esto no quiere decir que sean inmunes a los cambios y coyunturas que puedan presentar las reformas tributarias, ya que aquellas que no se logran acomodar a los cambios tan rápidos que se dan en estas leyes tributarias pueden sufrir grandes afectaciones a sus estructuras productivas, y aquellas que logran acoplarse, pueden sostenerse, lo cual conlleva a que no tengan que reducir sus nóminas, y de tal forma no cooperen con el desempleo, sino que por el contrario fomenten aún más la producción de empleo en el territorio nacional.

Cuando hablamos del sistema impositivo colombiano, es un tema muy extenso, ya que, debido a sus constantes cambios, mediante reformas tributarias que impone el gobierno de turno, hace que el sistema normativo del país sea complejo de aplicar e interpretar.

## 4. MARCO DE REFERENCIA

### 4.1. Antecedentes del problema

El pago de impuestos, suele ser un tema de alta complejidad para las MiPymes ya que en muchas ocasiones sus directivos no tienen la formación correcta, ni la información necesaria para que sus empresas no cometan errores a la hora de tributar, además de esto el cambio tan constante en las leyes para hacer vuelve un poco más complejo para estas organizaciones el pago oportuno de estos. Las reformas a las normativas entre el periodo 2012-2017, han ocasionado que algunas de estas compañías afronten crisis que terminan en la terminación de estas, y que otras más, vean un problema a la hora de crear y sostener estas compañías por el alto costo que implica pagar estar al día con este tipo de tributos.

Esto conduce a que las compañías se vean motivados a la evasión tributaria pues el cambio tan constante en las leyes influye mucho en esto, muchas compañías optan por estar en el mercado informal ya que tributar es muy complejo para ellos, pero no se dan cuenta de las consecuencias que trae tomar esta decisión.

Además de esto el problema se agudiza mas ya que estas compañías tienen otro tipo de amenazas que ponen en riesgo su estabilidad en el mercado como lo son:

- Malos momentos administrativos de la sociedad.
- Talento humano sin competencias.
- Falta de transparencia en la gestión documental de la compañía.
- Conflictos a nivel familiar, empresarial y de propiedad.
- Falta de liderazgo de los administradores o accionista controlante.

- Falta de preparación para los cambios de generación.
- Falta de planeación tributaria: responsabilidades de miembros de las juntas directivas, impuestos nacionales y locales, reformas tributarias, costos, deducciones, entre otros.

#### 4.2. Marco Conceptual

- **MiPymes:** Para el caso colombiano, se entiende por MIPYMES (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los siguientes parámetros:

<b>EMPRESA</b>	<b>NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>ACTIVOS TOTALES POR VALOR</b>
<b>MICROEMPRESA</b>	Planta de personal no superior a los inferior a quinientos (500) SMMLV diez (10) trabajadores / excluida la vivienda	
<b>PEQUEÑA</b>	Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50)	entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV
<b>MEDIANA</b>	Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200)	entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMM

Fuente: Ley 905 de 2004

- **Grupos empresariales:** Es el conjunto de una o más sociedades independientes jurídicamente entre sí, pero que se encuentran bajo un control o subordinación ejercido por una matriz o controlante y sometidas a una dirección unitaria que determina los lineamientos de cada una de ellas. Según el artículo 28 de la Ley 222 de 1995 “Habría grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección”

- **Grupos empresariales familiares:** En estas empresas, la familia conforma su principal talento humano, el cual influye de manera significativa en su desempeño. La influencia de la familia ya sea a través de la propiedad o del trabajo en la entidad, es la que determina las potencialidades y, a su vez, las debilidades en este tipo de organización.
- **Consolidación empresarial:** La consolidación es una popular estrategia de crecimiento para negocios grandes y pequeños. Las empresas consolidan sus operaciones, marcas e identidades de varias maneras, a través de adquisiciones, fusiones o compras privadas. La consolidación de dos empresas proporciona distintas ventajas y desventajas para ambas empresas. Comprender los pros y contras de la consolidación, así como las diferentes opciones, puede ayudarte a decidir si esta táctica de crecimiento es la correcta para tu negocio.
- **Planeación Empresarial:** Consiste en la elaboración de un plan a partir de un análisis exhaustivo de la situación de la empresa y de su entorno, en función del cual se establecerán los objetivos y la estrategia más apropiada para alcanzar el éxito.

#### 4.3. Marco Contextual

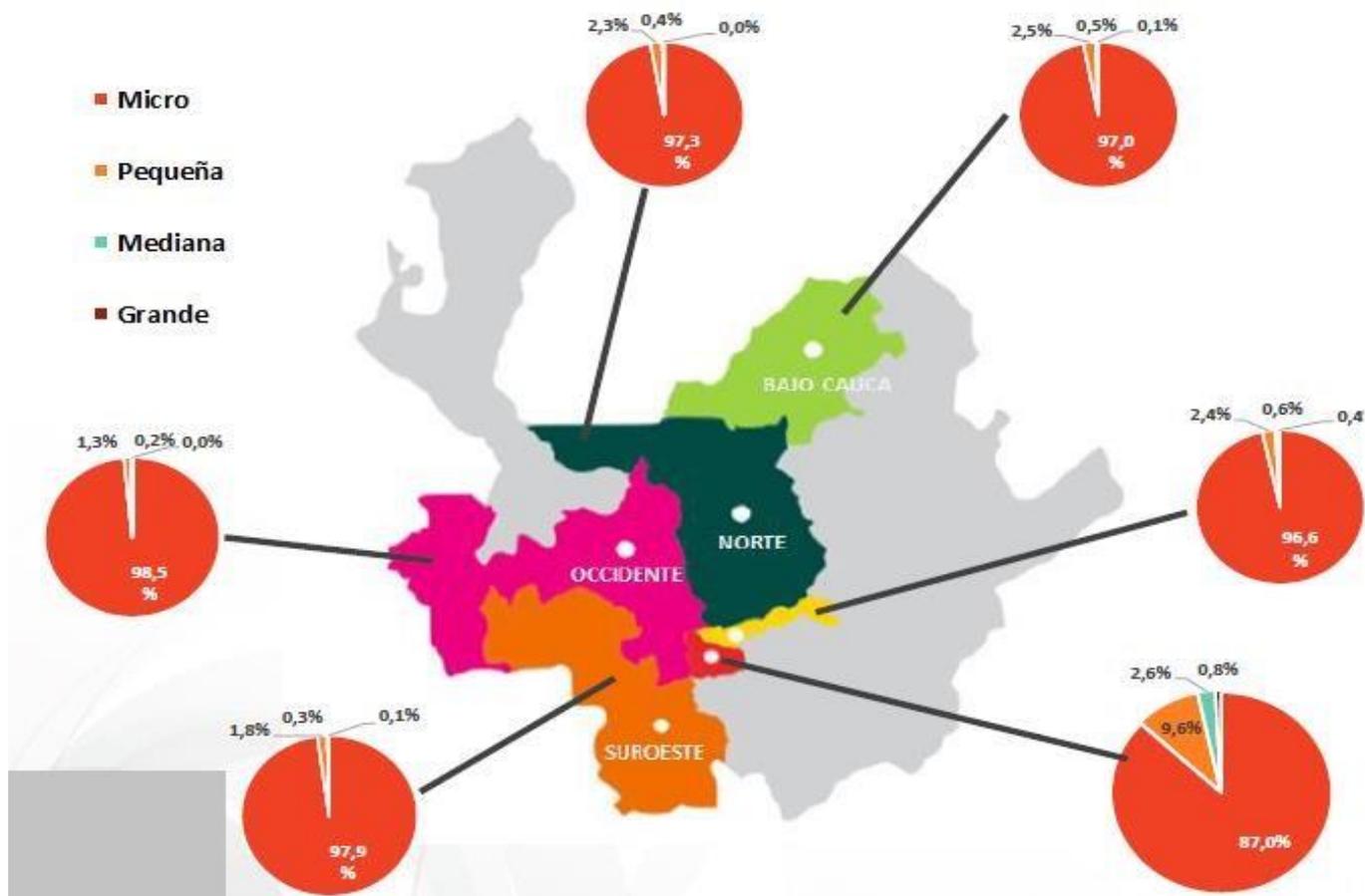
En este trabajo nos enfocaremos en las reformas tributarias que surgieron en Colombia en el periodo de 2012-2017 y como estas han afectado las MiPymes y como estas ven como un reto, todas las obligaciones fiscales que tienen como empresas consolidadas. Tomaremos como muestra El departamento de Antioquia y la ciudad de Medellín, ya que en la actualidad en una de las ciudades mas importante en cuanto al desarrollo de las MiPymes.

**La importancia de las MiPymes en la economía regional se expresa por la participación de estas en:**

- Total, de empresas en Antioquia: 99 %.
- Inversión Neta en Sociedades: 73,4 %.
- Capital de las empresas constituidas: 92,6 %.
- Empleo generado en la industria manufacturera: 47,9 %.
- Valor agregado manufacturero: 32 %.
- Valor exportado por Antioquia: 20 %.
- Número de empresas exportadoras: 81 %.

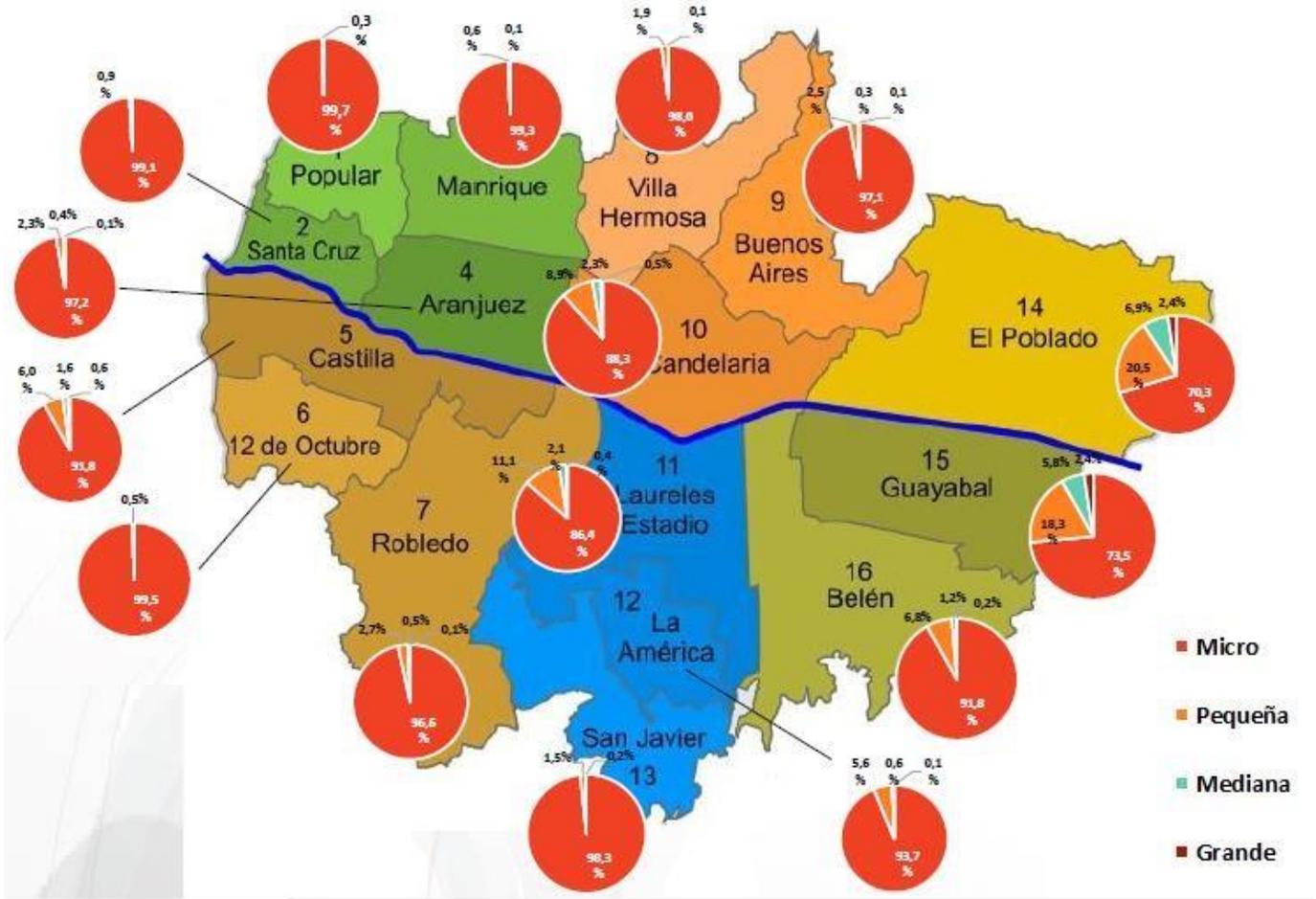
Fuente: DANE, Encuesta Anual Manufacturera. Registro Público Mercantil, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

### Las MiPymes en la base empresarial de Antioquia 2016



Fuente: Registro Público Mercantil, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

## Las MiPymes en la base empresarial de Medellín 2016

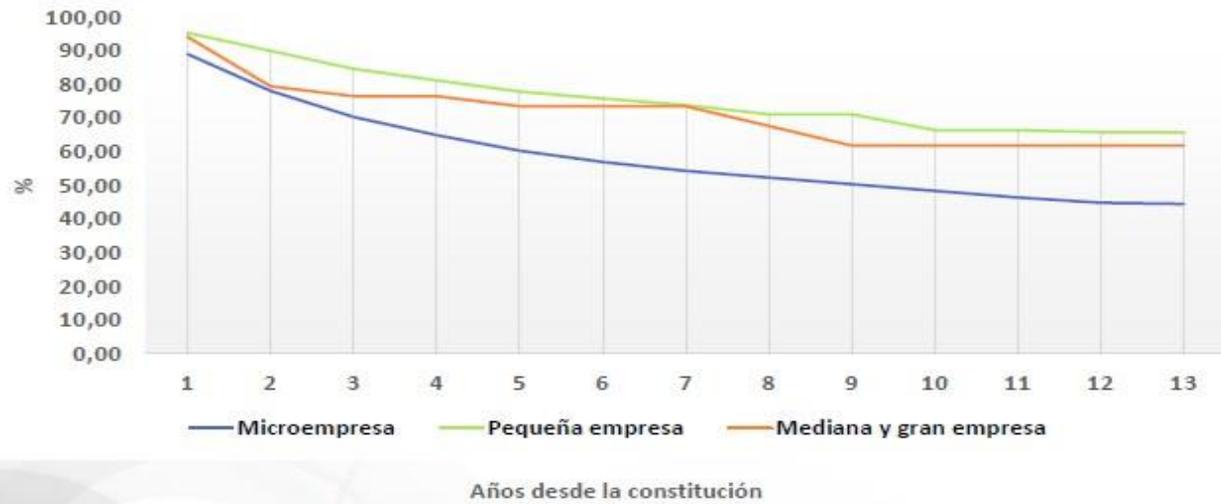


Fuente: Registro Público Mercantil, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

### Mortalidad:

Las microempresas presentan una baja tasa de supervivencia, si se compara con la registrada por las pequeñas, medianas y grandes empresas. De cada cien microempresas creadas, 70 sobreviven al tercer año. Al décimo año este número se reduce a 48.

### Tasa de supervivencia según tamaños



Fuente: Registro Público Mercantil, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Fácilmente se evidencia que la base empresarial en Antioquia son las Microempresas pues como dijimos anteriormente, la economía Colombia esta fundamentada en las MiPymes y Antioquia es una muestra de esto.

## 5. MARCO TEÓRICO

### 5.1 Las reformas estructurales

El impacto de las últimas reformas tributarias, a las personas jurídicas en Colombia, en lo que respecta al impuesto sobre la renta y complementarios; tiene sus inicios en el 2012, en donde el gobierno de turno profirió la ley 1607 del 26 de diciembre del 2012, en donde el presidente sancionó una reforma tributaria durante su gobierno, que afectaría el bolsillo del pueblo colombiano.

La ley 1607 de 2012 o reforma tributaria trajo amplios cambios en la normatividad. Esta ley contiene diez capítulos y las derogatorias, plasmados en 198 artículos en los que adicional a los temas tributarios, entre ellos la creación de tres nuevos impuestos, también legisló sobre derecho comercial, contabilidad, derecho laboral e introdujo repercusiones penales para aquellos que evaden alguna obligación tributaria.

Tributación de sociedades:

TARIFA: se redujo del 33 al 25%, esta reducción se compensó con la creación del impuesto a la renta para la equidad CREE, cuya tarifa fue del 9% (años 2013 – 2015), y del 8% a partir del 2016.

BASE GRAVABLE: Es similar a la del impuesto de renta, pero sin deducciones de las donaciones, pérdidas fiscales, entre otros ni teniendo en cuenta las exenciones de rentas como la de los servicios hoteleros, ecoturismos, nuevas plantaciones forestales, etc.

Las rentas obtenidas por las sociedades y entidades extranjeras, que no sean atribuibles a una sucursal o establecimiento permanente estarán sometidas a la tarifa del 33 %.

## NUEVA DEFINICIÓN DE EMPLEADOS

El Impuesto Mínimo Alternativo Nacional – IMAN

El Impuesto Mínimo Alternativo Simple – IMAS

Reducción de impuestos a la nómina a cargo del empleado

Personas jurídicas Se establece el concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios, así como el de establecimiento permanente, además, se modifica el concepto de dividendos o participaciones en utilidades y se plantea un nuevo cálculo para determinar los dividendos y participaciones no gravados entre otras modificaciones

Cambios en IVA: Desde el 1° de enero del 2013, las tarifas del IVA son 0 %, 5 % y 16 %. Además, se incluyó la modificación en el periodo gravable de este impuesto, pues podrá ser bimestral, cuatrimestral o anual dependiendo de los ingresos brutos obtenidos en el año gravable anterior. El arroz y el maíz quedan con el siguiente tratamiento excluidos para consumo humano.

Gravados al

5% para uso industrial. Productos que se clasifican como excluidos (no causan impuesto)

Reorganizaciones empresariales: Se adiciona al estatuto tributario el tema relacionado con las reorganizaciones empresariales el cual incluye capítulos referentes aportes a sociedades y fusiones. Las fusiones y escisiones que cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en el nuevo estatuto tributario no estarán gravadas con el impuesto de renta y complementarios.

Nueva tarifa del impuesto de las ganancias ocasionales:

TARIFA: 10% a partir del 2013, por ingresos recibidos en la enajenación de bienes poseídos por más de dos años, incluyendo los ingresos por herencias o donaciones o cualquier otro ingreso a título gratuito.

La Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 o Reforma tributaria contiene algunas modificaciones que afectan de manera directa e indirecta los beneficios otorgados por la ley 1429/10

#### CAMBIOS EN RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

Cambios a los sujetos pasivos. Se crea el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), con el fin de beneficiar a los trabajadores, generar empleo y contribuir a la inversión social, aportado por las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta.

También son sujetos pasivos del CREE las sociedades extranjeras que son contribuyentes del impuesto sobre la renta, generada por los ingresos obtenidos de sucursales y establecimientos permanentes, radicados en Colombia.

Podrán determinar el impuesto sobre la renta por el sistema del IMAS, los empleados que obtengan ingresos brutos en el año inferiores a 4.700 UVT, quedando exentos del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario y por el IMAN. La base de la retención se disminuye proporcionalmente, cuando el empleado tiene derecho a la deducción por intereses o corrección monetaria por préstamos para adquisición de vivienda.

Nuevas tarifas. Se aplica la tarifa del impuesto sobre la renta del 10% a las ganancias ocasionales de las sociedades y entidades nacionales extranjeras de las personas naturales residentes y de las personas naturales extranjeras sin residencia.

Se debe utilizar para efectos de retención en la fuente, las tarifas referenciadas en la tabla que aparece en la presente ley, que deben ser aplicadas a los trabajadores empleados que sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta.

Para todos los efectos, la base gravable del CREE no podrá ser inferior al 3% del patrimonio líquido del contribuyente en el último día del año gravable inmediatamente anterior.

La tarifa del CREE será del 8%, de los cuales, 2.2 puntos se destinarán al ICBF, 1.4 puntos al SENA y 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

La tarifa del CREE será del 9%, establecida para los años 2013, 2014 y 2015 que se aplicará a la financiación de los programas de inversión social, especialmente a la población más necesitada, que estén a cargo del SENA y del ICBF

Nuevas actividades gravadas. Se establecen dos nuevos sistemas presuntivos para la determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta conocidos como el Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN) y el Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAS), aplicados a la persona natural ya sea empleado o trabajador por cuenta propia.

## LEY 1819 DE 2016

Posteriormente en la línea del tiempo, nos encontramos con la última reforma sancionada por el ejecutivo de turno, la denominada ley 1819 del 2016, dentro de la cual se tocaron temas importantes en la economía, tal y como se explicó en párrafos anteriores, esta norma, amplió la tarifa del IVA pasándolo del 16% al 19%, un cambio que choca directamente con el bolsillo de los consumidores finales, que, a su vez, repercute en la economía de las empresas, a menor consumo, menor empleo. Siguiendo con dicho análisis la ley 1819, trajo consigo cambios

importantes para las personas jurídicas, trataremos de abarcar algunos de los más importantes y mencionados, por los analistas en materia tributaria.

Uno de los cambios es la derogación del art 4 de la ley 1429 del 2010, en donde daba la posibilidad de evitar la retención en la fuente al momento del pago, ayudando en el flujo de caja a las empresas beneficiarias de esta norma, por otra parte, también deroga la progresividad en el impuesto de renta, reemplazando así, con una formula especial, dejando fuera de lugar, las tarifas progresivas de 0%, 25%, 50%, 75% y 100%. Otro gran cambio que corresponde a una de las derogatorias traídas por la ley 1819 del 2016, fue la eliminación del impuesto del CREE, este impuesto ya no será más una obligación de las personas jurídicas, a partir del año 2017; detrás de dicho tributo estaba la exención de los aportes a SENA e ICBF, a cargo de las personas jurídicas, por aquellos empleados que devengaran menos de 10 SMLMV; dicha exención aún sigue vigente a pesar de la eliminación del CREE.

## 5.2 El problema de la gerencia y la gestión de las empresas familiares

Uno de los mayores problemas a la hora de la gerencia de las empresas familiares es que son propensas a soportar grandes desventajas, graves que a su vez son permanentes, aunque estas no son desventajas únicas de las empresas familiares, estas son vulnerables a dichas deficiencias. Estos problemas pueden ir desde la rigidez, problemas emocionales hasta problemas financieros y de administración. Nosotros daremos un repaso por cada uno de estos, y lograremos entrelazar que cada uno de estos problemas aportan a que se den problemas fiscales en este tipo de organizaciones.

La rigidez para abordar los permanentes cambios que se vienen dando en las leyes fiscales ocasionan grandes problemas ya que en muchas ocasiones no hay personas formadas para

afrontar estos cambios y las empresas siguen haciendo las mismas cosas de la misma manera y durante un lapso muy prolongado, pues de esa forma les ha funcionado.

La sucesión también juega un papel importante ya que cuando se dan cambios de generación en las empresas familiares, también se dan cambios de liderazgo por lo cual surgen problemas de gerencia porque los trabajadores y las familias atraviesan por problemas emocionales pues se da un choque muy grande entre la forma de gerenciar antes con la nueva. Se ha comprobado que una de las primeras causas por las cuales se cierran las empresas de este tipo son las que se relacionan con los cambios de generación, ya que se calcula que solo el 30% de las empresas familiares sobreviven en el paso de la primera a la segunda generación; y de éstas, únicamente el 15% continúan activas en la tercera generación (Gallo, 1998).

Los conflictos emocionales surgen en este tipo de empresas debido a la dirección, propiedad y encubriendo familiar y es ahí donde se produce una gran desventaja organizacional y productiva ya que la administración se da de una forma emocional y no racional lo que implica que en muchas ocasiones no se cumplan las obligaciones tributarias y fiscales.

Estas empresas también afrontan grandes problemas financieros pues no logran separar sus ingresos personales con el capital de las organizaciones, entonces surgen endeudamientos, se busca financiación externa y se pierde el control de la organización. Cuando surgen endeudamientos las organizaciones de este tipo suelen descuidar sus obligaciones tributarias y cuando intentan ponerse al día con estos, el cambio tan constante en las leyes crea un caos enorme lo que en muchas ocasiones hace que las familias desistan y cierren sus empresas.

Todos estos problemas se pueden solventar si se da una estructuración bien planificada en donde se logre afrontar todos estos retos tributarios, además de poder separar la emocionalidad y la

familiaridad para contratar personas idóneas en el tema, o que sus miembros se formen y estén al día en todo lo que involucra sus obligaciones tributarias.

5.2 Los retos fiscales de las empresas colombianas: La misión tributaria colombiano Con todos los problemas que surgen en las MiPymes y los cambios tan constantes en las leyes tributarias, las empresas afrontan grandes retos fiscales, según los últimos cambios las personas además de afrontar estos cambios, ven que las leyes no los favorecen ya que el supuesto de la ley es bajarles el costo de estas obligaciones, para generar mas emprendimiento y empleo, pero en realidad el cambio ya camuflado pues no se esta rebajando nada, haciendo un comparativo en los cálculos de lo que tiene que pagar una MiPymes se evidencian lo anterior.

Según el siguiente cuadro de la clasificación de las MiPymes haremos un comparativo en las consecuencias y retos fiscales que ha tenido que afrontar este tipo de organizaciones.

<b>Tamaño</b>	<b>Activos Totales SMMLV</b>
Microempresa	Hasta 500 (\$390.621.000)
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000 (\$3.906.210.000)
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$23.437.260.000)
Grande	Superior a 30.000 (\$23.437.260.000)
SMMLV para el año 2018 \$781.242	
Fuente: Elaborado por BANCOLDEX	

Nos basaremos en una empresa que cuenta con 7 trabajadores con riesgo 1 y que gana 1 SMMLV para el año 2018, además de que la compañía reporta ganancias por valor de \$60 millones de pesos mensuales.

- Antes de la ley 1607 del 2012: Se paga un impuesto de renta del 33% mas los aportes parafiscales por cada trabajador.

Tipo de aporte	% Aportado por el empleador	Valor Aportado Mensual por trabajador	Valor Aportado Anualmente por los 7 trabajadores
Salud	8.5%	66.405,57	5.578.067,88
Pensión	12%	93.749,04	7.874919,36
Riesgos Laborales	0.522%	4.078,08	401.526,72
SENA	2%	15.624,84	1.312.486,56
ICBF	3%	23.437,26	1.968.729,84
Caja de compensación familiar	4%	31.249,68	2.624.973,12
Impuesto de Renta	33%	0	237.600.000
		TOTAL APORTADO	257.360.703,48

- Durante la ley 1607 del 2012: Durante esta ley el impuesto de renta baja al 25%, pero se crea un nuevo impuesto llamado CREE que corresponde al 9%, además de esto según el decreto 862 del 2013 se da una extensión de los parafiscales del SENA Y EL ICBF.

Quedando así el pago tributario.

Tipo de aporte	% Aportado por el empleador	Valor Aportado Mensual por trabajador	Valor Aportado Anualmente por los 7 trabajadores
Salud	8.5%	66.405,57	5.578.067,88
Pensión	12%	93.749,04	7.874919,36
Riesgos Laborales	0.522%	4.078,08	401.526,72
Caja de compensación familiar	4%	31.249,68	2.624.973,12
Impuesto de Renta	25%	0	180.000.000
Impuesto CREE	9%	0	64.800.000
		TOTAL APORTADO	261.279.487,08

- Con la terminación de la ley 1607 del 2012 y la entrada en vigencia de la ley 1819 del 2016: Se elimina el impuesto CREE, pero se vuelve al impuesto de renta del 33%, aunque se sigue manteniendo la exención del pago de los parafiscales, aunque se dan otras reformas en cuanto a los IVA que no se están teniendo en cuenta.

Tipo de aporte	% Aportado por el empleador	Valor Aportado Mensual por trabajador	Valor Aportado Anualmente por los 7 trabajadores
Salud	8.5%	66.405,57	5.578.067,88
Pensión	12%	93.749,04	7.874919,36
Riesgos Laborales	0.522%	4.078,08	401.526,72
Caja de compensación familiar	4%	31.249,68	2.624.973,12
Impuesto de Renta	33%	0	237.600.000
		TOTAL APORTADO	254.079.487,08

Con todo lo anterior las empresas tienen grandes retos fiscales pues es evidente que el cambio en las leyes no los favorece, todo lo contrario, las empresas pasan de pagar menos a pagar más, a la vez que se les hace más difícil realizar estos aportes, pues muchas de estas entidades no cuentan con personas calificadas para realizar estos aportes y en muchas ocasiones los encargados no están al día en el cambio de las leyes. Sin embargo, lo anterior es solo una mirada parcial de lo que ha implicado el cambio en las leyes a la hora de tributar, pues los cambios de IVA y la creación del impuesto a la riqueza mediante la ley 1739 del 2014, ha afectado a otras entidades que tienen mayor cantidad de trabajadores y que están en ciertos sectores productivos.

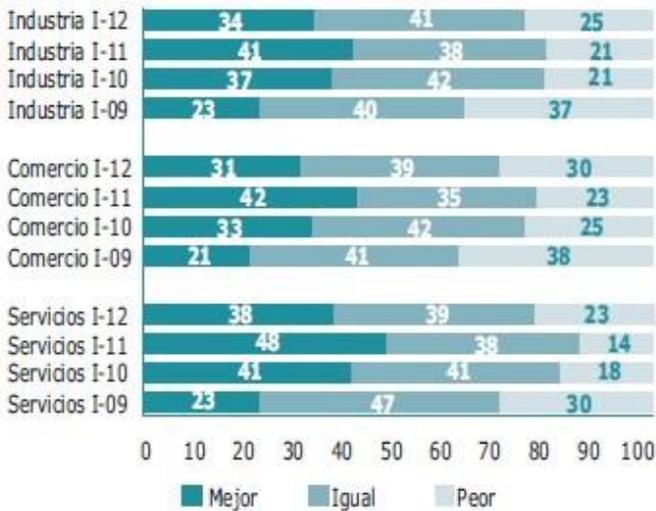
### 5.3 Implicaciones en las perspectivas de los empleadores y emprendedores.

Nos basaremos en las Grandes Encuestas Pyme realizadas en los años 2012, 2016 y 2017 para analizar el cambio en las perspectivas que tienen las empresas a la hora de emprender pues, todo

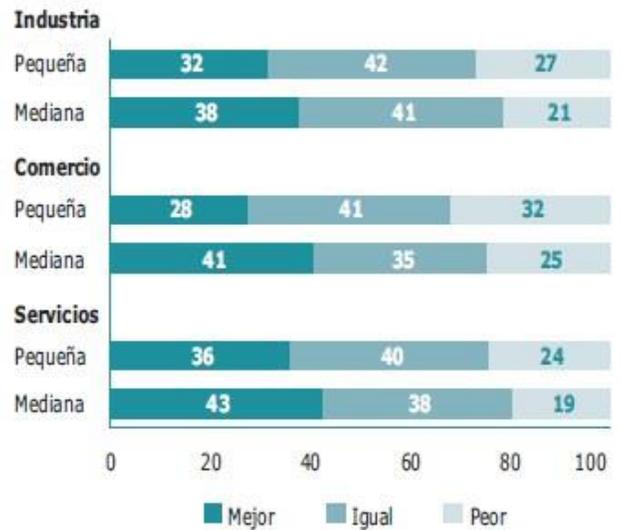
el cambio en las leyes tributarias ha influido en las perspectivas que tienen las personas y nuevamente nuestra muestra será la ciudad de Medellín.

- Encuesta 2012:

**Gráfico 1. ¿Cómo califica la situación económica general de su empresa en el primer semestre de 2012 con respecto al segundo semestre de 2011?**



**Gráfico 2. Situación económica general por tamaño de empresa en el primer semestre de 2012 (%)**



**Gráfico 19. Sector industria: principal problema (%)**



**Gráfico 20. Sector industria: principal problema por tamaño de empresa en el primer semestre de 2012 (%)**



**Gráfico 30. Sector comercio: principal problema (%)**



**Gráfico 31. Sector comercio: principal problema por tamaño de empresa en el primer semestre de 2012 (%)**



**Gráfico 38. Sector servicios: principal problema (%)**



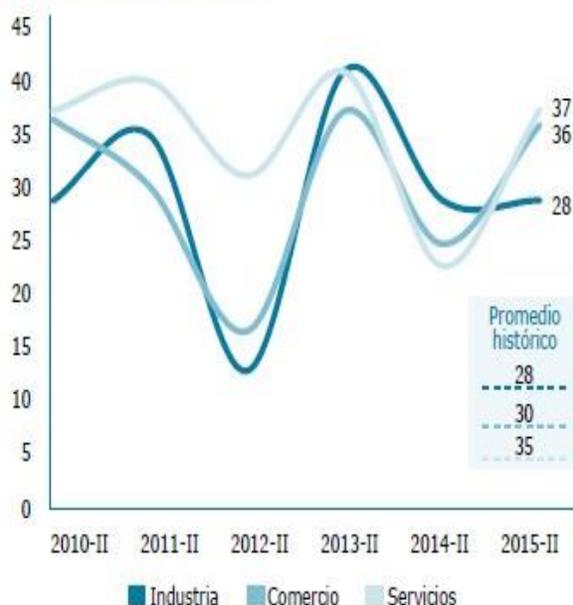
**Gráfico 39. Sector servicios: principal problema por tamaño de empresa en el primer semestre de 2012 (%)**



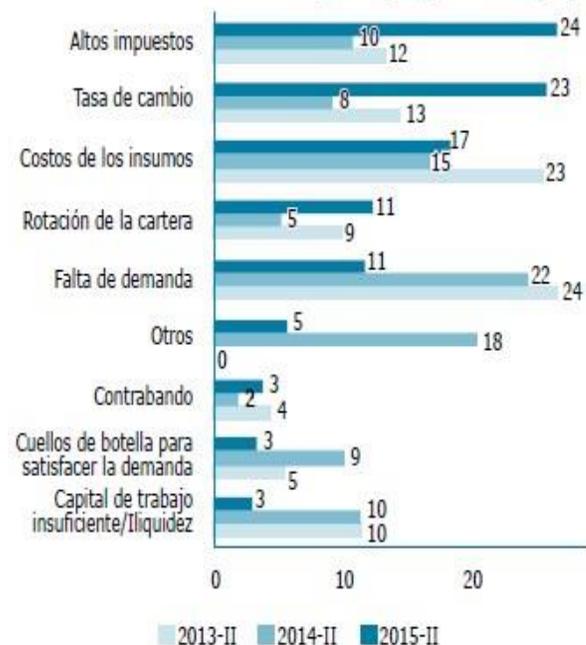
Fuente: Elaborado por ANIF (GRAN ENCUESTA PYMES 2012)

- Encuesta 2016:

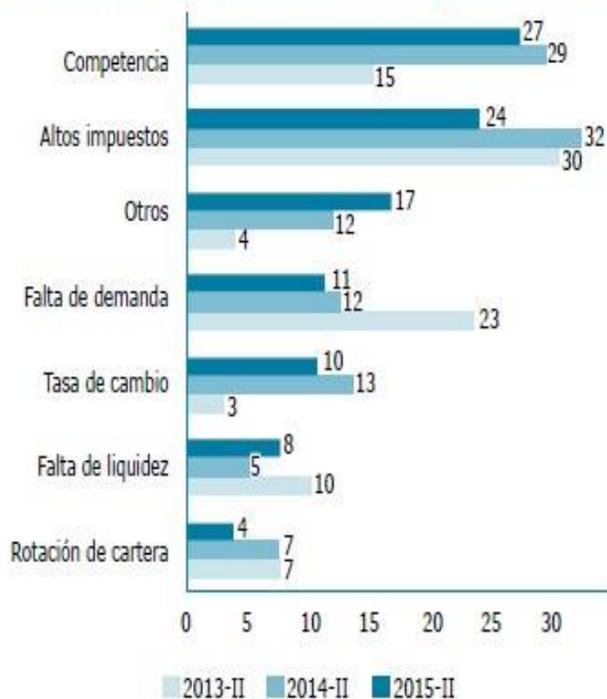
**Gráfico 1. Situación económica general (Balance de respuestas)**



**Gráfico 13. Sector comercio: principal problema (%)**



**Gráfico 16. Sector servicios: principal problema (%)**



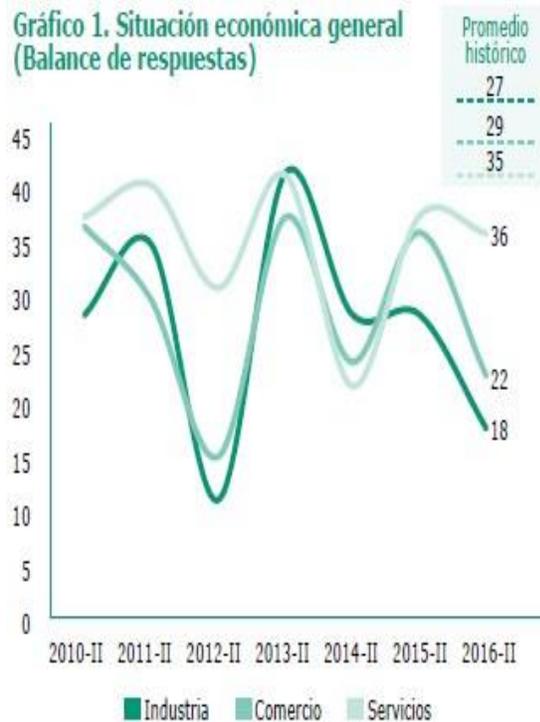
**Gráfico 15. Sector comercio: principal problema (%)**



Fuente: Elaborado por ANIF (GRAN ENCUESTA PYMES 2016)

- Encuesta 2017:

**Gráfico 1. Situación económica general (Balance de respuestas)**



**Gráfico 13. Sector industria: principal problema (%)**



**Gráfico 15. Sector comercio: principal problema (%)**



**Gráfico 16. Sector servicios: principal problema (%)**



Fuente: Elaborado por ANIF (GRAN ENCUESTA PYMES 2017)

En esta serie de encuestas lográbamos evidenciar varias cosas, una de estas es la situación general de las empresas en tres periodos diferentes, esta situación está estrechamente muy relacionada

con las leyes vigentes en cada periodo de tiempo, estos periodos de tiempo corresponden a el antes de la ley 1607 del 2012, durante esta ley y después con la ley 1819 del 2016.

Se evidencia que antes de la entrada en vigencia de la ley 1607 la situación general de las empresas era mejor o igual en su mayoría, la situación era peor en muy pocas empresas, mientras que durante la vigencia de esta ley estos datos bajaron como se puede observar en el descenso de las graficas del respectivo año, pues entre el periodo 2013-2014 se ve una baja en cuanto a la mejoría en la situación de las empresas, y por ultimo después de la entrada en vigencia de la ley 1819 se evidencia una elevación en la situación general de la empresa, pues de nuevo la grafica comenzó a crecer en cuanto a la mejoría de estas empresas.

Otro aspecto muy importante es cuando se mide el principal problemas de las empresas durante estos periodos y las entradas de vigencias de las leyes anteriormente descritas, comenzaremos con la medición antes de la entrada en vigencia de la ley 1607, allí el mayor problema que prevalece en los 3 sectores, industrial, comercial y de servicio es la falta de demanda y la competencia, mientras si observamos el principal problema durante la entrada de vigencia de dicha ley, el principal problema pasa a ser en dos de los tres sectores, el costo alto de los impuestos y sin embargo en el tercer sector la competencia es el principal problema pero muy seguido por el costo tan alto de los impuesto, mientras que antes de la vigencia de la ley este problema se ubicaba entre el quinto y sexto puesto en la tabla.

Y ya final mente en la entrada de vigencia de la ley 1819 se ve que el gran problema pasa a ser la falta de demanda y la competencia en dos sectores, mientras que en el sector industrial sigue siendo el problema principal, sin embargo, la tendencia a ser este uno de los mayores problemas pasa a ser entre el tercero y cuarto problema en las otras dos.

Estos análisis dejan ver mucho lo que ocasiono en los diferentes sectores económicos la implementación de la ley 1607 del 2012, pues los empleadores veían el pago de impuestos como un obstáculo para sus empresas y los emprendedores no terminaban formalizando sus empresas pues ven que en materia fiscal gastarían la mayoría de su capital, ya que las empresas de este tipo no obtienen grandes ganancias durante el periodo de estabilización en el mercado.

## **9. CONCLUSIONES**

El cambio tan constante en las leyes tributarias y las reformas que se dieron en el periodo 2012-2017 tuvieron un gran impacto negativo a la hora de emprender pues las MiPymes veían como un gran problema el costo tributario.

Estas leyes tienen gran impacto en el sostenimiento de este tipo de organizaciones pues el cambio tan constante en las leyes, sumada a las desventajas que afrontan estas compañías ocasionan la liquidación de estas a mediano y corto plazo.

Las reformas que se hicieron con la ley 1607 del 2012 tuvo impactos negativos y aumento el costo de los impuestos para las MiPymes pues se aumento el costo de estos a la vez que se volvió mas tedioso el pago de estos, pues la normativa y la falta de experiencia sumada con la preparación a la hora de pagar estos impuesto hicieron casi imposible que las empresas estuvieran al día en materia tributaria y fiscal.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- Gallo, M. A.; Amat, J. M. (2003). Los secretos de las empresas familiares centenarias. Claves del éxito de las empresas familiares multigeneracionales. Ediciones Deusto, Colección del Instituto de la empresa familiar, Bilbao.
- Iglesias, A. B. (2014). *Las empresas familiares*. Obtenido de [www.unex.es](http://www.unex.es): [https://www.unex.es/conocelauex/centros/eia/archivos/iag/2014/2014\\_04%20Las%20empresas%20familiares.pdf](https://www.unex.es/conocelauex/centros/eia/archivos/iag/2014/2014_04%20Las%20empresas%20familiares.pdf)
- Domínguez, D. F. (2014). El régimen tributario de las personas naturales después de la Ley 1607 de 2012. *Revista de Derecho Privado N.o 51*, 5-17.
- Castellanos, A. M. (2010). Situación de la competitividad de las Pyme en Colombia: elementos actuales y retos. *Agronomía Colombiana 28*, 107-117.
- Saldarriaga, F. T. (5 de septiembre de 2012). *slideshare*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/dxtrs2/mipymes-en-colombia>
- Paula Andrea Molina Parra, S. B. (2016). Empresas de familia: conceptos. *pensamiento y gestión, N° 41*, 116-149.
- Domínguez, David Felipe, El régimen tributario de las personas naturales después de la Ley 1607 de 2012, *Revista de Derecho Privado*, núm. 51, enero-junio, 2014, pp. 1-17
- Medellín, C. d. (2016). RETOS PARA LAS MIPYMES ANTIOQUIA 2016. Medellín
- ANIF. (2012). LA GRAN ENCUESTA PYME • ANIF. (2016). LA GRAN ENCUESTA PYME
- ANIF. (2017). LA GRAN ENCUESTA PYME